

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2022-MPP/A

Puno, 20 de junio de 2022.

VISTO:

Informe N° 727-2022-MPP/GDHPC, Informe N° 244-2022-MPP/SGPSPC/GDHPC, Oficio N° 002-2022-PCE.CP.AP, Resolución de Alcaldía N° 316-2022-MPP/A, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el procedimiento para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, se Reglamenta por la Ley de la Materia, concordante con lo estipulado por la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y modificatoria;

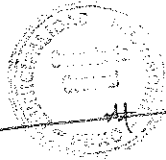
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2022-MPP/A se reconoce la conformación de los miembros del Comité Electoral para las Elecciones de alcaldes/as y regidores/as de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno del distrito y provincia de Puno, conformado por las siguientes personas:

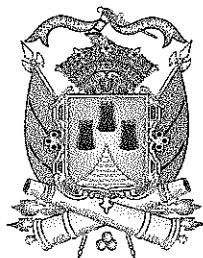
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	PEDRO PABLO YEPEZ CAÑARI	23883559	PRESIDENTE
2	MANUELA VELA RENGIFO	10454856	SECRETARIA
3	ALFREDO JUSTINO NINA SONCCO	02297944	1ER. VOCAL - TESORERO
4	CONCEPCIÓN LOURDES FUENTES AMESQUITA	01307538	2DO. VOCAL
5	VICTOR JALLO CHOQUE	01287757	3ER. VOCAL
6	MARIA ROSA CUTIMBO PANCA	44086061	1ER. SUPLENTE
7	OLEGARIO TAPIA QUISPE	70929748	2DO. SUPLENTE

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 12 de mayo de 2022, la Sra. Concepción Lourdes Fuentes Amesquita 2do. Vocal del Comité Electoral para las Elecciones de Alcaldes/as y regidores/as de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, presenta su renuncia irrevocable al cargo por motivos personales;

Que, con Informe N° 244-2022-MPP/SGPSPC/GDHPC, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana remite el Oficio N° 002-2022-PCE.CP.AP que comunica la renuncia de la Sra. Concepción Lourdes Fuentes Amesquita al cargo de 2do. Vocal del Comité Electoral, solicitando su recomposición mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPP y modificado por la Ordenanza Municipal N° 089-2021-C/MPP, señala: "El Comité Electoral, estará conformado por cinco Titulares y dos Suplentes, los mismos que tengan que contar con domicilio registrado dentro del ámbito del Centro Poblado según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y estén inscritos en el padrón de electores de la última elección; cuyos cargos son los siguientes: a) Un/a presidente/a, b) Un/a Secretario/a, c) Tres Vocales y d) Dos suplentes. Los suplentes reemplazarán a las y los integrantes titulares en caso de renuncia, abandono, enfermedad grave, en el orden que fueron sorteados previa juramentación por el Comité Electoral, la misma que será informado a la Municipalidad Provincial de Puno"; así





Municipalidad Provincial de Puno

mismo el artículo 11°, señala: "Conformada en su totalidad las y los integrantes del Comité Electoral y previa presentación del Acta de Reunión, la Municipalidad Provincial de Puno reconocerá al Comité Electoral, mediante Resolución de Alcaldía".

Que, mediante Resolución N° 0362-2022-JNE se aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, señalando en su artículo 12° lo siguiente: "12.6. En caso de ausencia temporal del presidente, asume sus funciones el secretario. En caso de ausencia temporal del secretario, asume sus funciones uno de los vocales. De ser necesario se convocará a los suplentes a fin de completar el quorum requerido. 12.7. En caso de vacancia por renuncia, abandono, fallecimiento u otro motivo que implique la ausencia permanente de uno o más miembros del COEL, se sigue el orden de prelación establecido en el numeral anterior para la recomposición del COEL, y se convoca a los suplentes necesarios para completar el número de integrantes. La MPR extiende la(s) credencial(es) respectiva(s)".

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, su modificatoria y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité Electoral para las Elecciones de alcaldes/as y regidores/as de la Municipalidad del Centro Poblado de ALTO PUNO del distrito y provincia de Puno, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2022-MPP/A, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	PEDRO PABLO YEPEZ CAÑARI	23883559	PRESIDENTE
2	MANUELA VELA RENGIFO	10454856	SECRETARIA
3	ALFREDO JUSTINO NINA SONCCO	02297944	1ER. VOCAL - TESORERO
4	VICTOR JALLO CHOQUE	01287757	2DO. VOCAL
5	OLEGARIO TAPIA QUISPE	70929748	3ER. VOCAL
6	MARIA ROSA CÚTIMBO PANCA	44086061	1ER. SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR la presente a la Resolución de Alcaldía N° 316-2022-MPP/A de fecha 09 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás Áreas pertinentes, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE